MODALIDAD DE SELECCIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA_____ SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA __X___, SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ____CONCURSO DE MÉRITOS_____.

ESTUDIOS PREVIOS
Área Solicitante: SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS
Responsible: Ing. ANDRES FELIPE ARIAS VARGAS
Objeto: MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACÁ ."
Constancia que se encuentra en el PAA: Dejo constancia que el presente proceso de contratación se encuentra incluido dentro del plan anual de adquisiciones.
Alineación con el Plan de Desarrollo: **LINEA ESTRATEGICA:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** Sedes adecuadas **PRODUCTO**: Áreas físicas adecuadas **INDICADOR DE PRODUCTO**: Numero de sedes **META CUATRENIO:** 3
Numero de Certificado de Viabilidad del Banco de Proyectos: 2024000161
Código BPIN: 2024155310003

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme con lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y por el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, para adelantar la celebración del contrato requerido.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

A. OBJETIVOS Y ALCANCE:

Que, la Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"

Que, al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, con el fin de propender por el bienestar de la población.

Que, el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la

efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que, el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

El municipio de Pauna cuenta con bienes inmuebles que se encuentran destinados a ser objeto de infraestructura para desarrollar funciones propias de la administración municipal y de atención a la comunidad en sus diferentes dependencias y programas los cuales deben encontrarse en óptimas condiciones para que no afecte el desarrollo de las funciones.

Que, la Constitución Política le atribuye una serie de obligaciones a las autoridades del país a nivel territorial, dirigidas a la protección de la vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades de todos sus residentes del municipio la obligatoriedad del cumplimiento de estas funciones públicas por parte del alcalde Municipal como máxima autoridad. El Municipio de Pauna como entidad territorial cuya función es la de servir a la comunidad y desarrollar actividades para la inversión Social, en el mantenimiento del equipamiento municipal, implementando el desarrollo comunitario y mejorando la calidad de vida, requiere de una logística adecuada para llevar a cabo las diferentes obras civiles necesarias para poder desarrollar con eficiencia los planes, programas y proyectos contemplados, de esta manera el Municipio requiere realizar el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA".**

Que, actualmente las instalaciones de la alcaldía Municipal requieren de adecuaciones y reparaciones en cuanto al mejoramiento de las instalaciones, de su fachada, reparaciones de su carpintería metálica, así mismo realizar las respectivas adecuaciones necesarias, para el correcto funcionamiento de las mismas, previendo todo tipo de riesgo; ya que las mismas por el paso del tiempo presentan un desgaste lo que se evidencia a simple vista en la pintura externa de dicha estructura la cual se encuentra manchada y su color se ha perdido requiriendo una intervención inmediata de la misma, al igual que los muros internos, así su carpintería interior como exterior y otros mejoramientos, adecuaciones y reparaciones necesarias.

Teniendo en cuenta que la infraestructura se deteriora por uso, paso del tiempo y las condiciones meteorológicas propias de la zona, se deben realizar mantenimientos en zonas afectadas y de paso correctivos, ya que la zona de influencia contiene una alta humedad, deteriorando de manera más agresiva los acabados de la infraestructura, presentado levantamientos de pañete y pinturas como también olores fuertes perjudiciales para la salud cuando son superficiales. Cuando no se realiza mantenimiento a tiempo de estas humedades superficiales, pueden comprometer la estabilidad local y global del sistema estructural de la edificación cualquiera que fuere.

La necesidad anteriormente se da luego de evidenciar el estado actual de dicha estructura externa e interna, a fin de dar cumplimento a las estrategias implementadas por el Municipio a fin de incentivar el turismo siendo una alternativa importante para buscar así una reactivación económica para el mismo.

Por lo anterior expuesto se necesita contratar el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA.",** adecuándolo de la mejor forma para que se pueda hacer uso de estas instalaciones sin que consigo genere un riesgo para el bienestar de los funcionarios y comunidad en general que hace uso de estas.

B. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DEL PROYECTO (ARTICULO 87 LEY 1474 DE 2011)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, artículo 87 se precisa que el proyecto es viable y que los estudios que aporta la Entidad permiten establecer el impacto social, económico y ambiental que pueda llegar a tener el mismo como ha sido concebido.

SOCIAL

El beneficio social se resume en que la comunidad del municipio de Pauna y otros que gozaran de instalaciones de la administración apropiadas en las que se desarrollaran de forma más agradable el rol de que cada uno desempeña, y la mejor prestación del servicio social, así como el impacto en la productividad y preservación del patrimonio cultural .

ECONÓMICO

La reducción de costos a largo plazo, pues el mantenimiento preventivo y regular puede prevenir costos mayores a futuro, aumentando la vida útil de las edificaciones, mejorando la imagen y atracción de inversión para el municipio, cumpliendo la normativa de construcción y seguridad evitando sanciones.

AMBIENTAL

El mantenimiento de las instalaciones del palacio municipal genera impactos mínimos debido al tipo de materiales a utilizar además genera espacios mas amigables con el entorno que los rodea, contando con la mejoría en eficiencia energética, la gestión de residuos, la calidad del aire interior y la preservación del entorno.

Cabe resaltar que al contratista se le exigirá todas las medidas necesarias para que no existan impactos negativos durante la ejecución del proyecto de la referencia y demás actividades necesarias para causar en lo menor posibles impactos ambientales negativos.

C. ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto cuenta con el presupuesto general realizado por los profesionales adscritos a la secretaría de planeación y obra publica del municipio de Pauna, este siendo necesario para la ejecución el cual hace parte integral del presente estudio y fueron debidamente revisados y aprobados por el secretario de Planeación y obra pública del Municipio de Pauna.

D. PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto cuenta con los siguientes permisos y licencias, los cuales se encuentran vigentes a la fecha y expedidos por las autoridades y organismos competentes:

1. Licencia Ambiental, No aplica, según el decreto 2820 de 2010, decreto 1469 de 2010.
2. Servidumbre, No aplica.
3. Concesión de aguas, No aplica

La intención de la administración es realizar estas actividades mencionadas según las normas técnicas existentes para de esta manera poder brindar el servicio efectivamente a la comunidad.

Es por ello, que en concordancia con el Plan de Desarrollo **¡Pauna puerta verde, Es el momento de la gente!,** Se procede a realizar el presente estudio previo como justificación de la necesidad para realizar la **"MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA"** En los términos del proyecto aprobado enunciado anteriormente.

E. RELACION ESTRATEGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:

El Plan de Desarrollo 2024-2027 **¡Pauna puerta verde, Es el momento de la gente!** tiene contemplado la **Alineación con el Plan de Desarrollo:**

- **LINEA ESTRATEGICA:** Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
- **PROGRAMA PRESUPUESTAL:** Sedes adecuadas
- **PRODUCTO:** Áreas físicas adecuadas
- **INDICADOR DE PRODUCTO:** Numero de sedes
- **META CUATRENIO:** 3
- **Código BPIN:** 2024155310003

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE

EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA"

A. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades derivadas de la ejecución del objeto contratado se desarrollarán en el municipio de Pauna – Boyacá.

El contratista deberá ejecutar las obras objeto del contrato en los lugares indicados por la administración municipal en la jurisdicción del municipio de Pauna área urbana. Todos los costos de mano de obra calificada y no calificada, transporte, cargue y descargue de materiales, disposición o alquiler de equipos y herramientas necesarios para el desarrollo idóneo de los trabajos en los sitios indicados correrán por cuenta del contratista y el Municipio asume que se encuentran incluidos dentro del valor total de la propuesta, razón por la cual no aceptará reclamaciones del Contratista por estos conceptos

B. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES GENERALES.

2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LAS OBRAS A REALIZAR EN LAS VIVIENDAS.

ITEM	CODIGO GOB.	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
CASA FISCAL				
1.				
1.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE	M2	255.03
1.02	N/A	DESMONTE CIELO RASO	M2	54.21
1.03	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	169.82
1.05	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	7.00
1.06	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	14.95
1.07	N/A	DESMONTE DE TANQUE AEREO DE FIBROCEMENTO	UND	2.00
1.08	N/A	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	2.00
1.09	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	8.50
1.1	N/A	DEMOLICION PLACA MACIZA E. Max: 20cm	M2	1.00
1.11	1.01.19	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	M3	0.14
1.12	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL Y PLACA DE TANQUE	ML	15.60
1.13	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	16.88
1.14	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	0.60
1.15	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	3.00
1.16	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	5.76
1.17	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	8.50
1.18	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	63.76
1.19	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	255.03
1.2	N/A	INSTALACIÓN PUERTA EN TRIPLEX Y/O SIMILAR (INCLUYE ADECUACIÓN DE PUERTA)	UND	1.00
1.21	1.12.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALVEOLAR 4MM FIBRA DE CARBONO	M2	3.80

1.22	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	19.97
1.23	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO (INCLUYE VIDRIO 5 mm Y RIELES)	M2	15.26
1.24	1.16.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00
1.25	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO ALUVIA X6 PIEZAS	UND	1.00
1.26	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1.10
1.27	1.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	15.60
1.28	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA (INC. ANTICORROSIVO) PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA.	KG	64.08
1.3	1.06.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	2.00
1.31	1.06.21	SUMINISTRO E INSTLACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	ML	40.00
1.32	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO UPVC TERMOACUSTICA 2.0 MM. INCLUYE TORNILLERÍA	M2	169.82
1.33	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE PARA CUBIERTA ARQUITECNONICA EN UPVC	ML	16.60
1.34	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	49.70
1.35	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA CIELO RASO	M2	20.85
1.36	1.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL O PVC	M2	54.21
1.37	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18000 BTU	UND	1.00
1.38	N/A	RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE	GLB	1.00
1.39	7.01.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	3.00
1.4	7.01.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6.00
1.41	7.01.97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	4.00
1.42	7.01.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	3.00

1.43	7.01.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	3.00
1.44	7.01.146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3.00
1.45	7.01.147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00
1.46	7.01.119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	UND	2.00
1.47	7.01.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	8.00
1.48	7.01.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1.00
COMISARIA DE FAMILIA				
2.	**FACHADA**			
2.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE DE FACHADA, ALTURA MAYOR A 3 mts (INCLUYE RINSE RESTAURADOR, EQUIPO DE PRESIÓN A 3500 PSI Y REPARACIÓN DE FISURAS)	M2	75.79
2.02	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL Y PLACA DE TANQUE	ML	9.90
2.03	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	21.24
2.04	N/A	PINTURA INTEMPERIE PARA FACHADA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES A 3 MANOS	M2	75.79
2.05	N/A	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA Y/O CIELO RASO	M2	11.50
2.06	1.09.08	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	ML	34.00
2.07	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	18.80
2.08	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2.64
2.09	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1.44
3.	**OFICINAS Y OTROS**			
3.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE	M2	752.28
3.02	N/A	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	1.00
3.03	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	1.05
3.04	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	188.07
3.05	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	752.28
3.06	1.16.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00
3.07	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1.05
3.08	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18000 BTU	UND	3.00

PALACIO MUNICIPAL				
4				
4.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE DE FACHADA, ALTURA MAYOR A 3 mts (INCLUYE RINSE RESTAURADOR, EQUIPO DE PRESIÓN A 3500 PSI Y REPARACIÓN DE FISURAS)	M2	1113.84
4.02	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	155.15
4.03	N/A	DESMONTE CIELO RASO	M2	12.40
4.04	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	190.00
4.05	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	1.50
4.06	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL	ML	51.40
4.07	N/A	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESTAPE DE BAJANTES DE AGUA LLUVIA, CON SONDAS Y/O SIMILAR	ML	66.00
4.08	N/A	REPARACION VENTANA (INCLUYE BISAGRAS Y OTROS NECESARIOS)	UND	5.00
4.09	N/A	REPARACION Y MANTENIMIENTO PUERTA EN ALUMINIO	UND	3.00
4.1	N/A	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARANDA METALICA (INC. PINTURA)	ML	22.55
4.11	N/A	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE MARCOS)	M2	109.83
4.12	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN ALUMINIO.	M2	0.66
4.13	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA (INCLUYE VIDRIO)	M2	1.32
4.14	1.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	51.40
4.15	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE PARA CUBIERTA ARQUITECNONICA EN UPVC	ML	25.70
4.16	N/A	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO PARA MUROS CON HUMEDAD RECURRENTE, INCLUYE RASPADO, LIMPIEZA Y MACILLADO	M2	22.60
4.17	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	22.60
4.18	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	31.00
4.19	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL O PVC	M2	12.40
4.2	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	278.46
4.21	N/A	PINTURA INTEMPERIE PARA FACHADA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES A 3 MANOS	M2	249.04
4.22	N/A	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA Y/O CIELO RASO	M2	304.98
4.23	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	864.81

4.24	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO UPVC TERMOACUSTICA 2.0 MM. INCLUYE TORNILLERÍA	M2	155.15
4.25	N/A	REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO (INCLUYE CERROJOS, MANIJA PARA CERRADURA, PASADOR Y OTROS NECESARIOS)	GLB	1.00

NOTA: LAS CANTIDADES CONSIGNADAS EN EL CUADRO ANTERIOR SON APROXIMADAS Y POR TANTO EL MUNICIPIO PODRÁ A SU JUICIO EVITAR LA PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO PÚBLICO QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL OBJETO DEL CONTRATADO, DISPONER SOBRE LA INTERPRETACIÓN DE CONTRATO Y LA REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES A LAS MISMAS U ORDENAR LA EJECUCIÓN DE ITEMS NO PREVISTOS PERO COMPRENDIDOS DENTRO DE SU OBJETO, CONFORME PROCEDIMIENTOS PREVISTOS PARA LA INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES UNILATERALES DE LOS CONTRATOS ESTATALES DE LA LEY 80 DE 1993, ARTICULO 15 Y 16, O SUSCRIBIR CONTRATOS ADICIONALES CUANDO DICHAS MODIFICACIONES IMPLIQUEN VARIACIÓN AL PLAZO O VALOR CONVENIDO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY 80 DE 1993.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Se encuentra en documento anexo.

C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar las actividades objeto del presente proceso, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, en el lugar señalado por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con el periodo de garantía señalado en las especificaciones técnicas.
3. Atender todas las solicitudes que haga el supervisor, quien informará del funcionamiento defectuoso o la presencia de fallas en los elementos, las veces que sea necesario durante la vigencia de la garantía.
4. Efectuar la sustitución de las partes defectuosas.
5. Coadyuvar con la Administración Municipal para que el objeto del contrato se cumpla y garantizar que éste sea de la mejor calidad.
6. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada por el proponente seleccionado.
7. Informar al supervisor del contrato o la Alcaldía Municipal sobre las posibles modificaciones o cambios en las condiciones o especificaciones de la compra, exponiendo las alternativas más económicas y ventajosas para la administración municipal.
8. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Pauna.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

D. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

a) Realizar oportunamente las obras anteriormente descritas dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.

b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en los Pliegos de Condiciones y a la propuesta hecha al Municipio.

c) Garantizar la calidad de las obras a realizar, según la propuesta del contratista.

d) Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura o cuenta de cobro, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo.

e) Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.

f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.

g) Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.

h) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.

i) De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y efectuar los aportes a la Caja de Compensación Familiar respectiva, al SENA y al ICBF, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

j) Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de **EL CONTRATISTA**.

k) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual/periódico sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.

l) EL CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

m) EL CONTRATISTA prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.

e) PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución del contrato del contrato que se suscribirá como consecuencia de la adjudicación del presente proceso es de **DOS (02) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

La vigencia del contrato se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término establecido para su liquidación.

f) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TEINTA Y UN PESOS CON VENTIUN CENTAVOS $212,963,431.21) MCTE,** INCLUIDO AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

PRESUPUESTO DE OBRA							
PROY.:	"MANTENIMIENTO, ADECUACIONES Y REPARACIONES A LAS INSTALACIONES DEL PALACIO MUNICIPAL Y EL EDIFICIO DE EMPLEADOS, DEL MUNICIPIO DE PAUNA."						
ITEM	**CODIGO GOB.**	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT**	**VR UNITARIO**	**VR INCREMENTO DISTANCIA**	**VR TOTAL**
CASA FISCAL							
1.	**CODIGO GOB.**	**ACTIVIDAD**	**UND**	**CANT.**	**V/U**	**V/U + INCR. DISTAN**	**TOTAL**
1.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE	M2	255.03	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 1,147,635.00
1.02	N/A	DESMONTE CIELO RASO	M2	54.21	$ 6,678.14	$ 6,678.14	$ 362,021.97
1.03	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	169.82	$ 11,929.22	$ 11,929.22	$ 2,025,820.14
1.05	1.01.33	DEMOLICIÓN MUROS LADRILLO E = 0.15 mts.	M2	7.00	$ 13,629.00	$ 13,629.00	$ 95,403.00
1.06	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	14.95	$ 13,629.00	$ 13,629.00	$ 203,753.55
1.07	N/A	DESMONTE DE TANQUE AEREO DE FIBROCEMENTO	UND	2.00	$ 94,500.00	$ 94,500.00	$ 189,000.00
1.08	N/A	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	2.00	$ 49,438.00	$ 49,438.00	$ 98,876.00
1.09	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	8.50	$ 6,090.93	$ 6,090.93	$ 51,772.91
1.1	N/A	DEMOLICION PLACA MACIZA E. Max: 20cm	M2	1.00	$ 41,781.93	$ 41,781.93	$ 41,781.93
1.11	1.01.19	DEMOLICIÓN COLUMNA CONCRETO	M3	0.14	$ 210,200.95	$ 210,200.95	$ 28,377.13
1.12	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL Y PLACA DE TANQUE	ML	15.60	$ 13,397.63	$ 13,397.63	$ 209,003.03
1.13	1.04.15	MURO EN BLOQUE No.5 E=0.12 MTS	M2	16.88	$ 51,834.72	$ 54,426.46	$ 918,718.64
1.14	1.03.02	COLUMNAS EN CONCRETO 21 MPa (3000 PSI), ALTURA MAYOR A 3 mts-FORMALETA MADERA	M3	0.60	$ 1,270,282.59	$ 1,333,796.72	$ 800,278.03
1.15	1.03.20	PLACA MACIZA 21 MPa - (3000 PSI) E=0.12 MTS	M2	3.00	$ 289,724.56	$ 304,210.79	$ 912,632.37
1.16	1.05.13	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	5.76	$ 25,187.68	$ 26,447.06	$ 152,335.07
1.17	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	8.50	$ 30,780.52	$ 32,319.55	$ 274,716.18
1.18	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	63.76	$ 10,155.28	$ 10,663.04	$ 679,848.77
1.19	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	255.03	$ 7,896.98	$ 8,291.83	$ 2,114,665.40
1.2	N/A	INSTALACIÓN PUERTA EN TRIPLEX Y/O SIMILAR (INCLUYE ADECUACIÓN DE PUERTA)	UND	1.00	$ 83,357.00	$ 87,524.85	$ 87,524.85
1.21	1.12.40	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LAMINA ALVEOLAR 4MM FIBRA DE CARBONO	M2	3.80	$ 68,441.46	$ 71,863.53	$ 273,081.41
1.22	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	19.97	$ 238,795.70	$ 250,735.49	$ 5,007,187.74
1.23	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PUERTA CORREDIZA EN ALUMINIO (INCLUYE VIDRIO 5 mm Y RIELES)	M2	15.26	$ 550,178.70	$ 577,687.64	$ 8,815,513.39
1.24	1.16.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00	$ 592,964.00	$ 622,612.20	$ 622,612.20
1.25	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION KIT DE ACCESORIOS PARA BAÑO ALUVIA X6 PIEZAS	UND	1.00	$ 206,346.00	$ 216,663.30	$ 216,663.30
1.26	1.17.04	ESPEJO 4 MM SIN BICEL	M2	1.10	$ 90,425.91	$ 94,947.21	$ 104,441.93

1.27	1.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	15.60	$ 79,411.45	$ 83,382.02	$ 1,300,759.51
1.28	1.12.43	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PERFILERIA METALICA (INC. ANTICORROSIVO) PARA ESTRUCTURA DE CUBIERTA.	KG	64.08	$ 17,135.36	$ 17,992.13	$ 1,152,935.69
1.3	1.06.38	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TANQUE ELEVADO PVC 500 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	2.00	$ 425,513.30	$ 446,788.97	$ 893,577.94
1.31	1.06.21	SUMINISTRO E INSTLACION DE RED SUMINISTRO PVC 1" RDE 13.5	ML	40.00	$ 19,092.13	$ 20,046.74	$ 801,869.60
1.32	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO UPVC TERMOACUSTICA 2.0 MM. INCLUYE TORNILLERÍA	M2	169.82	$ 88,489.46	$ 92,913.93	$ 15,778,643.59
1.33	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE PARA CUBIERTA ARQUITECNONICA EN UPVC	ML	16.60	$ 81,370.85	$ 85,439.39	$ 1,418,293.87
1.34	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	49.70	$ 48,224.68	$ 50,635.91	$ 2,516,604.73
1.35	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION ESTRUCTURA EN ALUMINIO PARA CIELO RASO	M2	20.85	$ 54,041.49	$ 56,743.56	$ 1,183,103.23
1.36	1.13.04	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL O PVC	M2	54.21	$ 94,116.65	$ 98,822.48	$ 5,357,166.64
1.37	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18000 BTU	UND	1.00	$ 4,200,000.00	$ 4,410,000.00	$ 4,410,000.00
1.38	N/A	RETIRO Y ACARREO DE MATERIAL SOBRANTE	GLB	1.00	$ 250,000.00	$ 262,500.00	$ 262,500.00
1.39	7.01.101	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	3.00	$ 162,033.87	$ 170,135.56	$ 510,406.68
1.4	7.01.91	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO, EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6.00	$ 115,048.87	$ 120,801.31	$ 724,807.86
1.41	7.01.97	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE TRIFÁSICO, EN CALIBRE 10 AWG (3F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1". (INCLUYE APARATO).	UND	4.00	$ 193,449.97	$ 203,122.47	$ 812,489.88
1.42	7.01.122	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	3.00	$ 97,583.33	$ 102,462.50	$ 307,387.50
1.43	7.01.126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR DOBLE EN CALIBRE AWG 12 Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	3.00	$ 113,003.69	$ 118,653.87	$ 355,961.61
1.44	7.01.146	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	3.00	$ 16,126.31	$ 16,932.63	$ 50,797.89
1.45	7.01.147	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE INTERRUPTOR DOBLE	UND	3.00	$ 21,026.31	$ 22,077.63	$ 66,232.89
1.46	7.01.119	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOMACORRIENTE DOBLE MONOFÁSICA	UND	2.00	$ 19,818.31	$ 20,809.23	$ 41,618.46
1.47	7.01.168	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 12 W	UND	8.00	$ 23,155.70	$ 24,313.49	$ 194,507.92

1.48	7.01.71	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TABLERO DE DISTRIBUCIÓN TRIFASICO DE 12 CIRCUITOS	UND	1.00	$ 316,531.15	$ 332,357.71	$ 332,357.71
						TOTAL CAPITULO	**$ 63,905,687.14**
COMISARIA DE FAMILIA							
2		**FACHADA**					
2.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE DE FACHADA, ALTURA MAYOR A 3 mts (INCLUYE RINSE RESTAURADOR, EQUIPO DE PRESIÓN A 3500 PSI Y REPARACIÓN DE FISURAS)	M2	75.79	$ 7,640.85	$ 8,022.89	$ 608,055.02
2.02	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL Y PLACA DE TANQUE	ML	9.90	$ 13,397.63	$ 13,397.63	$ 132,636.54
2.03	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	21.24	$ 10,155.28	$ 10,663.04	$ 226,451.07
2.04	N/A	PINTURA INTEMPERIE PARA FACHADA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES A 3 MANOS	M2	75.79	$ 20,542.52	$ 21,569.65	$ 1,634,763.47
2.05	N/A	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA Y/O CIELO RASO	M2	11.50	$ 17,044.94	$ 17,897.19	$ 205,862.39
2.06	1.09.08	ESMALTE MARCOS LAMINA 3 MANOS	ML	34.00	$ 14,773.22	$ 15,511.88	$ 527,403.95
2.07	1.09.05	ESMALTE LAMINA LLENA 3 MANOS	M2	18.80	$ 16,684.41	$ 17,518.63	$ 329,350.25
2.08	1.15.14	SUMINSITRO E INSTALACIÓN VENTANA LAMINA CAL. 18 CON VIDRIO INC. ANTICORR.	M2	2.64	$ 238,795.70	$ 250,735.49	$ 661,941.68
2.09	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1.44	$ 182,431.29	$ 191,552.85	$ 275,836.11
						TOTAL FACHADA	$ 4,602,300.48
3		**OFICINAS Y OTROS**					
3.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE	M2	752.28	$ 4,500.00	$ 4,500.00	$ 3,385,278.00
3.02	N/A	DESMONTE Y RETIRO DE APARATOS SANITARIOS	UND	1.00	$ 49,438.00	$ 49,438.00	$ 49,438.00
3.03	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	1.05	$ 13,629.00	$ 13,629.00	$ 14,310.45
3.04	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	188.07	$ 10,155.28	$ 10,663.04	$ 2,005,409.35
3.05	1.09.23	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS EN MUROS	M2	752.28	$ 7,896.98	$ 8,291.83	$ 6,237,810.29
3.06	1.16.14	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO AVANTI PLUS BLANCO LAVAMANOS CON PEDESTAL, SANITARIO, GRIFERIA E INCRUSTACIONES	UND	1.00	$ 592,964.00	$ 622,612.20	$ 622,612.20
3.07	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN LAMINA CAL. 18 INC. ANTICORROSIVO	M2	1.05	$ 182,431.29	$ 191,552.85	$ 201,130.50
3.08	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN A TODO COSTO DE AIRE ACONDICIONADO MINI SPLIT INVERTER 18000 BTU	UND	3.00	$ 4,200,000.00	$ 4,410,000.00	$ 13,230,000.00
						TOTAL OFICINAS Y OTROS	**$ 25,745,988.79**
						TOTAL CAPITULO (FACHADA + OFICINAS Y OTROS)	**$ 30,348,289.27**
PALACIO MUNICIPAL							
4							

4.01	N/A	PREPARACION Y LAVADO DE SUPERFICIE DE FACHADA, ALTURA MAYOR A 3 mts (INCLUYE RINSE RESTAURADOR, EQUIPO DE PRESIÓN A 3500 PSI Y REPARACIÓN DE FISURAS)	M2	1113.84	$ 7,640.85	$ 7,640.85	$ 8,510,699.65
4.02	1.01.54	DESMONTE CUBIERTAS TEJA DE ASBESTO Y/ O ASBESTO CEMENTO	M2	155.15	$ 11,929.22	$ 11,929.22	$ 1,850,818.48
4.03	N/A	DESMONTE CIELO RASO	M2	12.40	$ 6,678.14	$ 6,678.14	$ 82,808.94
4.04	1.01.34	DEMOLICIÓN PAÑETES	M2	190.00	$ 6,090.93	$ 6,090.93	$ 1,157,276.70
4.05	1.01.63	DESMONTE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	1.50	$ 13,629.00	$ 13,629.00	$ 20,443.50
4.06	N/A	LIMPIEZA DE VIGA CANAL	ML	51.40	$ 13,397.63	$ 13,397.63	$ 688,638.18
4.07	N/A	MANTENIMIENTO, LIMPIEZA, DESTAPE DE BAJANTES DE AGUA LLUVIA, CON SONDAS Y/O SIMILAR	ML	66.00	$ 19,800.00	$ 20,790.00	$ 1,372,140.00
4.08	N/A	REPARACION VENTANA (INCLUYE BISAGRAS Y OTROS NECESARIOS)	UND	5.00	$ 80,569.11	$ 84,597.57	$ 422,987.83
4.09	N/A	REPARACION Y MANTENIMIENTO PUERTA EN ALUMINIO	UND	3.00	$ 110,292.69	$ 115,807.32	$ 347,421.97
4.1	N/A	REPARACION Y MANTENIMIENTO BARANDA METALICA (INC. PINTURA)	ML	22.55	$ 22,157.63	$ 23,265.51	$ 524,637.28
4.11	N/A	MANTENIMIENTO Y PINTURA DE PUERTAS Y VENTANAS (INCLUYE MARCOS)	M2	109.83	$ 28,245.00	$ 29,657.25	$ 3,257,107.48
4.12	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA DE VENTILACIÓN EN ALUMINIO.	M2	0.66	$ 195,274.83	$ 205,038.57	$ 135,325.46
4.13	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN VENTANA EN ALUMINIO CORREDIZA (INCLUYE VIDRIO)	M2	1.32	$ 325,000.00	$ 341,250.00	$ 450,450.00
4.14	1.12.39	SUMINISTRO E INSTALACIÓN IMPERMEABILIZACION EN MANTO ASFALTICO PARA CANALES Y VIGACANALES	ML	51.40	$ 79,411.45	$ 83,382.02	$ 4,285,835.96
4.15	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CABALLETE PARA CUBIERTA ARQUITECNONICA EN UPVC	ML	25.70	$ 81,370.85	$ 85,439.39	$ 2,195,792.39
4.16	N/A	TRATAMIENTO IMPERMEABILIZANTE CEMENTICIO PARA MUROS CON HUMEDAD RECURRENTE, INCLUYE RASPADO, LIMPIEZA Y MACILLADO	M2	22.60	$ 58,000.00	$ 60,900.00	$ 1,376,340.00
4.17	1.05.08	PAÑETE IMPERMEABILIZADO 1:3	M2	22.60	$ 30,780.52	$ 32,319.55	$ 730,421.74
4.18	1.12.37	SUMINISTRO E INSTALACIÓN FLANCHE EN LAMINA	ML	31.00	$ 48,224.68	$ 50,635.91	$ 1,569,713.33
4.19	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION CIELO RASO BÓVEDAS DRYWALL O PVC	M2	12.40	$ 94,116.65	$ 98,822.48	$ 1,225,398.78
4.2	1.09.11	ESTUCO MUROS	M2	278.46	$ 10,155.28	$ 10,663.04	$ 2,969,236.56
4.21	N/A	PINTURA INTEMPERIE PARA FACHADA TIPO KORAZA PARA EXTERIORES A 3 MANOS	M2	249.04	$ 20,542.52	$ 21,569.65	$ 5,371,596.79
4.22	N/A	VINILO TIPO II SOBRE PAÑETE DOS MANOS BAJO PLACA Y/O CIELO RASO	M2	304.98	$ 21,263.58	$ 22,326.76	$ 6,809,214.96
4.23	1.09.18	VINILO TIPO I SOBRE PAÑETE TRES MANOS SOBRE ESTUCO	M2	864.81	$ 10,307.86	$ 10,823.25	$ 9,360,024.96
4.24	N/A	SUMINISTRO E INSTALACION DE CUBIERTA ARQUITECTONICA TIPO UPVC TERMOACUSTICA 2.0 MM. INCLUYE TORNILLERÍA	M2	155.15	$ 88,489.46	$ 92,913.93	$ 14,415,596.70

4.25	N/A	REPARACION Y/O MANTENIMIENTO DE PUERTA DE VIDRIO TEMPLADO (INCLUYE CERROJOS, MANIJA PARA CERRADURA, PASADOR Y OTROS NECESARIOS)	GLB	1.00	$ 413,447.57	$ 434,119.95	$ 434,119.95
						TOTAL CAPITULO	**$ 69,564,047.60**
						COSTO DIRECTO	**$ 163,818,024.01**
						AIU 30%	**$ 49,145,407.20**
						TOTAL:	**$ 212,963,431.21**

Ing. ANDRES FELIPE ARIAS
Secretario De Planeación y Obra Publica

g) FORMA DE PAGO:

El Municipio de Pauna cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma:

El pago se realizará mediante actas parciales, teniendo en cuenta que debe cumplirse lo siguiente: No se entregarán anticipos, solo se pagará por cantidades de obra ejecutadas y efectivamente certificadas por el supervisor del Contrato, teniendo en cuenta que la primera acta se efectuara una vez se halla ejecutado mínimo el 30% del valor del contrato, para el acta final debe quedar mínimo el 10% del valor total del contrato, y los pagos se realizarán previa presentación de la factura con todos los soportes que aseguren que las obras fueron ejecutadas acorde a las condiciones exigidas y a entera satisfacción del supervisor.

Así mismo el contratista para cada pago requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud, seguridad social y riesgos laborales de sus empleados. Cuando sea una sociedad con revisoría fiscal, la certificación deberá ser expedida por el revisor fiscal.

El pago será cancelado por medio de la secretaria de Hacienda, previos los descuentos de ley.

En caso de que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

El Municipio de Pauna sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones.

Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja)

h) TIPO DE CONTRATO: Obra Pública

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS QUE LA SOPORTAN:

La escogencia de la oferta más favorable para la Entidad, se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, consagrada en el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación y el contrato que se derive del mismo, se regirán por los principios aplicables de la Constitución Política y por las siguientes normas:

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Normas pertinentes del Código de Comercio y del Código Civil, en lo no previsto por las disposiciones anteriores.

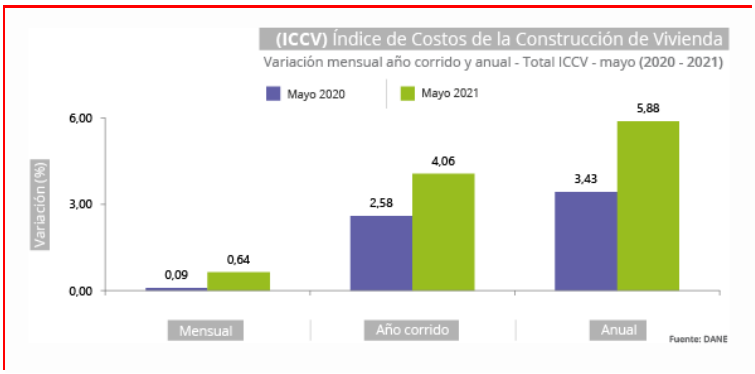
Las reglas previstas en los presentes estudios y documentos previos.

Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza de este proceso y del contrato, sean aplicables.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO - FUNDAMENTO DEL VALOR DEL CONTRATO.

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:

En mayo de 2021, la variación mensual del ICCV fue 0,64%, en comparación con abril de 2021. Esta tasa es superior en 0,55 porcentuales frente a la presentada en mayo de 2020 (0,09%) e inferior en 0,36 puntos porcentuales con relación a la variación mensual total del Índice de Precios al Consumidor (IPC) de mayo de 2021 (1,00%). La variación mensual del IPC para Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas y Otros combustibles fue de 0,24% (DANE).



COMPORTAMIENTO ECONOMICO

En el año 2020 se hizo muy evidente la relación que existe entre la salud y la economía. También fue visto la necesidad de acompañar las medidas de salud públicas, con acciones empresariales en la adopción de los protocolos de bioseguridad, y, a nivel personal el autocuidado y cumplimiento del distanciamiento social han permitido que superáramos la etapa inicial de la pandemia, donde hubo un confinamiento casi total. [1]

Entre enero y septiembre de 2020 la gran mayoría de sectores tuvieron una contracción en su actividad, lo que hizo que durante este periodo resultara en una contracción del PIB del -8.1%. Se deben resaltar que las actividades que no tuvieron contracción fueron aquellas que

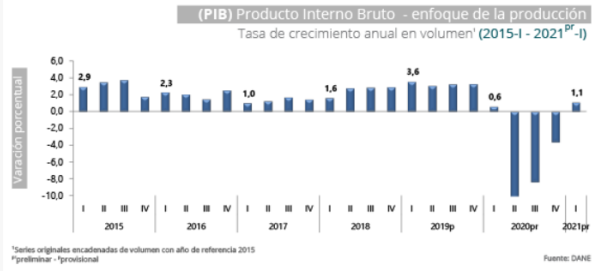
[1] www.andi.com.co. ANDI – Balance 2020 y Perspectivas 2021.

permanecieron en actividad casi durante todo el tiempo y cuya demanda no fue golpeada.

COLOMBIA: CRECIMIENTO ECONÓMICO

	2019				2020			
	Trim I	Trim II	Trim III	Año	Trim I	Trim II	Trim III	Ene-Sept
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,1	-0,4	2,3	1,9	7,0	-0,1	1,5	2,8
Explotación de minas y canteras	5,0	1,2	0,6	2,0	-2,7	-21,6	-19,1	-14,5
Industrias manufactureras	2,8	0,4	1,6	1,6	-0,6	-25,4	-7,2	-11,1
Electricidad, gas, agua, saneamiento ambiental	3,0	2,6	2,8	2,8	3,4	-8,6	-4,2	-3,2
Construcción	-5,5	0,8	-3,8	-2,0	-9,1	-33,2	-26,2	-23,4
Edificaciones	-10,1	-5,4	-12,3	-8,6	-16,6	-39,3	-27,2	-27,6
Obras civiles	8,8	14,1	13,0	10,7	10,0	-22,1	-24,7	-16,2
Comercio, reparaciones, transporte, almacenamiento, alojamiento, servicios de comida	3,5	4,6	6,2	4,8	1,7	-34,1	-20,1	-17,8
Información y comunicaciones	3,4	3,5	-0,2	1,7	1,4	-5,2	-3,2	-2,4
Actividades financieras y de seguros	6,3	4,4	7,9	5,7	2,1	1,0	1,5	1,6
Actividades inmobiliarias	3,0	2,8	3,1	3,0	2,6	2,0	1,8	2,1
Actividades prof., científicas y técnicas, servicios administrativos y de apoyo	3,3	3,5	4,1	3,7	3,0	-10,6	-6,1	-4,8
Administración pública y defensa; seguridad social, educación, salud humana y de servicios sociales	4,3	5,4	5,1	4,9	3,1	-3,7	-0,7	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación , hogares	4,2	3,3	3,9	3,4	-3,2	-37,1	-29,7	-23,4
Valor agregado bruto	**2,9**	**3,0**	**3,3**	**3,1**	**1,2**	**-15,8**	**-9,0**	**-8,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	3,4	4,1	5,4	4,6	1,3	-15,9	-8,5	-7,8
Producto interno bruto	**3,0**	**3,1**	**3,5**	**3,3**	**1,2**	**-15,8**	**-9,0**	**-8,1**

En el primer trimestre del año 2021 el PIB de Colombia ha crecido 1.1% con respecto al mismo periodo de 2020.



1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Respecto a las actividades del sector de construcción, en el primer trimestre de 2021 se presentó una reducción del 6% con respecto al mismo trimestre del año 2020, y un crecimiento del 17% respecto al trimestre anterior.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021[pr]– Primer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento	
	Serie original	Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2021[pr] -I/ 2020[p] -I	2021[pr] - I / 2020[pr] - IV
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-2,2	5,7
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-12,8	14,4
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-5,3	4,8
Construcción	**-6,0**	**17,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3]Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

2. PRINCIPALES CIFRAS COMERCIALES

El valor estimado del presente contrato asciende a la suma de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($212.963.431,21) MCTE,** INCLUIDO AIU y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

3. ECONOMICO

Los factores que influyen en el poder de compra y los patrones de gasto en las entidades estatales y otros compradores, tales como:

a. Cambios en el Presupuesto

Los aspectos que influyen en la elaboración y proyección del presupuesto del contrato constituyen un ejercicio de planeación para estimar el valor aproximado del Contrato en procura del cumplimiento total de las obligaciones establecidas el Pliego de Condiciones y el Anexo Técnico.

b. Cambios en la forma de adquisición

La modalidad de contratación y requerimientos de adquisición se adelanta conforme a lo consagrado en el estatuto general de contratación.

c. Cambios en los ciclos de producción

No aplica debido que los productos y/o servicios adquiridos no dependen de estacionalidad en su producción o abastecimiento.

d. Fluctuaciones del valor de las materias primas y costos de producción

La fluctuación de materias primas y costos de producción no inciden en el presente contrato.

4. INTERNACIONAL

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Cobertura De Acuerdos Comerciales

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Sí	No		
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Sí	No incluye valores	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Sí	No		
Suiza	Sí	No		
México	No			
Unión Europea	Sí	No		
Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú)	Sí	No establece	No	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y miembros del CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), reciben trato nacional.

5. LEGAL

Busca determinar la viabilidad del proceso contractual a la luz de los Planes de Desarrollo, Planes de Ordenamiento Territorial, normas relacionadas con localización aspectos presupuestales, ambientales, uso de patentes, legislación tributaria, aspectos laborales y contratación, entre otros.

NORMATIVIDAD APLICABLE: Constitución Política de Colombia de 1991; Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción); Decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015.

6. ANALISIS DE LA DEMANDA (Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal, Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio).

- **Histórico de compras o adquisiciones de la Entidad Estatal del bien o servicio:**

No. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
004 de septiembre de 2021	Alcaldía de Pauna	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE ALCANTARILLADO URBANO SEGÚN PMAA EN EL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 174.889.883,10	Selección abreviada de menor cuantía
003 de septiembre de 2021	Alcaldía de Pauna	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TIPO PREFABRICADA Y MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 239.019.598,44	Selección abreviada de menor cuantía
MÍNIMA CUANTÍA N° 015-2021	Alcaldía de Pauna	MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.	$ 25.315.666,32	Mínima Cuantía

Fuente: página web http://www.colombiacompra.gov.co/

- **Histórico de compras o adquisiciones de otras Entidades Estatales y otros consumidores del bien o servicio:**

No. PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATACIO
LP-202001005	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE OTANCHE	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BARRO BLANCO - LAS LAJAS, LOS BANCOS - PIZARRA, BUENOS AIRES, PENJAMO, CUNCHALA, BUENAVISTA LA LAGUNA, PLATANILLAL, LAS QUINCHAS, MANCA, BOLIVAR, EL ROBLE Y PALENQUE DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2020".	$ 805,592,873	Licitación obra púb
SAMC N 010 - 2021	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE SEDES EDUCATIVAS EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO DE BORBUR – BOYACÁ – 2021	$ 182,393,617	Selección Abrevia de Menor Cuanti (Ley 1150 de 200

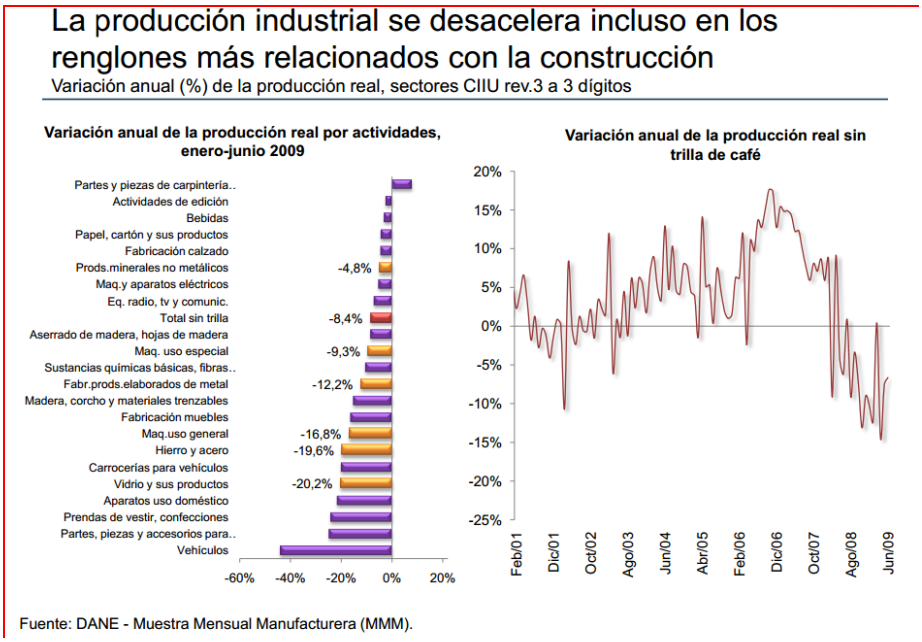
	LIC 015-2019	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ	"MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LAS I.E. "RESTAURANTES ESCOLARES" VIGENCIA 2019 DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA"	$ 350,546,044	Licitación obra pública

7. ANALISIS DE OFERTA

Para el análisis de la oferta del sector se debe tener en cuenta que el contrato a realizar será de obra pública supervisará la secretaria de Planeación. Es de manera importante destacar que empresas de Bogotá, Tunja y Chiquinquirá son las que prestan el servicio de obra civil en la zona.

Las grandes cantidades de inversiones que se realizan en el área de la construcción nos determinan como factor claro la oferta que se requiere de empresas y/o profesionales que desarrollen actividades de la ingeniería civil

Producción: la industria de la construcción en algunas actividades de producción se ha visto afectada como en otras beneficiadas, por lo que es de absoluta importancia el conocimiento de la variación de estándares de producción según lo que se necesite para las diversas obras de construcción.



Fuente: DANE - Muestra Mensual Manufacturera (MMM).

Se evidencia un descenso del 20.2 % en una de las actividades más importantes del área de la construcción como lo es el hierro y el acero, se necesitan nuevas alternativas para mitigar el déficit del material en el mercado, es de suma importancia tener conocimiento de las actividades ya que pueden llegar a la paralización de las obras por la falta de producción.

OFERTA LOCAL

PAUNA BOYACA cuenta un número reducido de empresas las cuales han venido contratando con el municipio, las cuales realizan obras de ingeniería, algunas de las cuales se relacionan a continuación:

ENTIDAD	EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATO RECIENTE
ALCALDIA DE PAUNA	EDIXON GIMER HERNANDEZ JIMENEZ	EDIXON GIMER HERNANDEZ JIMENEZ	CONSTRUCCION DE PLACAS Y CERRAMIENTO DEL PARQUE INFANTIIL EN EL ESTADIO DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOTYACA
ALCALDIA DE PAUNA	CONSTRUCTORA PAIS	ISDUAR PAEZ	CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS PREFABRICADA MODULAR DE INTERES SOCIAL EN EL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE PAUNA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
ALCALDIA DE PAUNA	CONSTRUCCIONES ARIAS TORRES	HECTOR HERNAN ARIAS	MANTENIMIENTO Y OPTIMIZACION DE LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL MUNICIPIO DE PAUNA BOYACA.

No.	PERSPECTIVA	VERIFICACION
1	¿La entidad requiere una firma o una persona natural con tarjeta profesional?	SI, es necesario contratar una persona natural o jurídica para lograr el cumplimiento del objeto contratado.
2	Tipo de Remuneración Recomendada	Un primer pago por un valor del 40% cuando se presente un avance de obra de mínimo el 40 %. Un segundo pago por el 50%% cuando se presente un avance de obra del 90% Un pago final del diez por ciento (10%) con la entrega a satisfacción del cien por ciento (100%) de la obra previa suscripción del Acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y firma del acta de liquidación del contrato.
3	¿La entidad estatal ha contratado recientemente los bienes o servicios requeridos?	SI
4	Cuál fue el valor del contrato	EN 2020, 2019 y 2018
5	Modalidad del contrato	Selección abreviada de menor cuantía.

	6	Comportamiento del cumplimiento del objeto contratado	BUENO

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 REQUISITOS HABILITANTES.

El MUNICIPIO DE PAUNA (Boyacá) debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Si el Proponente es una persona natural o jurídica nacional o extranjera domiciliada o con sucursal en Colombia:

i. Personas Jurídicas, certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o cualquier otra forma de asociación, si el Proponente es plural, máximo con treinta (30) días de expedición.
ii. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, máximo con treinta (30) días de expedición. Nota. El RUP debe encontrarse renovado a 2024 y en firme al momento de presentación de la propuesta, en el cual se refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2023.
iii. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o sociedad si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la distribución de actividades a realizar (en el caso de Uniones Temporales), la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
iv. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, deberán presentar este documento los miembros que la conforman y el representante legal de las mismas cuando sea persona diferente de los miembros.
v. Copia de las autorizaciones de los órganos sociales, cuando corresponda. En caso que existan limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
vi. Carta De Presentación de la Propuesta, se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, para su suscripción.
vii. Registro Único Tributario: El proponente o cada uno de los integrantes de los consorcios o de las Uniones Temporales deberán anexar este documento.
viii. Fotocopia de la libreta militar para hombres menores de cincuenta años o certificación de haber definido la situación militar.
ix. Certificado de Antecedentes Disciplinarios: El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios conformidad con lo consagrado en el Artículo 174 de la Ley 734 de 2002; situación que será verificada por el municipio, y que deberá ser acreditada por el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá acreditar el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, representante de los Consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa.
x. Certificado de Responsabilidad Fiscal: El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000), situación que será verificada por el municipio, y que deberá acreditar el oferente en su propuesta. Igual requisito deberá cumplir el Representante Legal e integrantes de las personas jurídicas, Consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación.

xi. Certificado Nacional de medidas correctivas- RNMC.

xii. Póliza de seriedad de la oferta. El proponente debe garantizar la seriedad de su oferta con la presentación de la garantía de seriedad expedida por compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia. Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

xiii. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados: El proponente deberá aportar con la propuesta la correspondiente certificación, para certificar el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de conformidad con la Ley. Para personas jurídicas: Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley. Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal. La certificación en cualquiera de los casos se referirá a un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa que se presente, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

xiv. COMPROMISO ANTICORRUPCION: El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del FORMATO y entregarlo con la oferta.

Capacidad Residual

El Proponente debe acreditar una capacidad residual o K de Contratación igual o superior al valor del presupuesto oficial, que es la Capacidad Residual del Proceso de Contratación. Si la capacidad residual del Proponente es menor a la capacidad residual del proceso de contratación, éste queda automáticamente inhabilitado. El proponente para acreditar su capacidad residual o K de Contratación debe presentar con su Oferta el Anexo 6 completamente diligenciado.

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente formula:

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente
Menos de un (1) año	USD100.000

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera son menor a USD100.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD100.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente debe anexar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años debidamente auditado y aprobado por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscrito por el representante legal.

La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscrita por el proponente en el RUP en el segmento de tercer nivel 721033 “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos individuales equivalentes al 200% de la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior.

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo que contiene los contratos inscritos en el segmento 721033 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
1.5	3.0	20
3.0	6.0	30
6.0	9,0	40
9,0	12.0	50
12.0	Mayores	60

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	3	10
4	7	15
7	Mayores	20

El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras de infraestructura, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el Saldo del Contrato en Ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del Saldo del Contrato en Ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la oferta del Proceso de Contratación.

Los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

La Capacidad Residual de un proponente plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes por el porcentaje de participación en la figura plural

Lo no contenido en el pliego de condiciones se rige por los lineamientos expedidos por Colombia Compra eficiente para el cálculo de la capacidad residual.

El proponente calculara su capacidad residual, la cual debe ser entrega con sus soportes para verificación del municipio.

B. EXPERIENCIA GENERAL ACREDITADA EN EL RUP:

El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP: Máximo un (01) contrato cuyo objeto sea MANTENIMIENTO EN INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, cuya Sumatoria de su cuantía sea igual o superior a el valor del presupuesto oficial, llevados a valor presente (SMLMV), so pena que se declare inhábil la propuesta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.

En el caso que la experiencia general relacionada en las obras presentadas haya sido adquirida en calidad de consorcio o unión temporal; se considerará así:

Si se ha obtenido en calidad de consorcio y en caso de unión temporal se tendrá en cuenta de acuerdo con la participación que tuvo el proponente, lo que deberá manifestarse expresamente en la propuesta, y soportarse con la presentación del documento de conformación debidamente diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes en donde se pueda determinar claramente esta participación en la ejecución del contrato.

Los contratos aportados para acreditar experiencia general deben cumplir con todos los códigos que se relaciona a continuación de la presente tabla.

Tabla 2 – Experiencia requerida

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72101500	Servicios de apoyo a la construcción.
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72121100	Servicios de Construcción de edificios comerciales y de oficina
72151500	Servicios De Sistemas Eléctricos
72152000	Servicios De Pañetado Y Drywall
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
95122100	Edificios y Estructuras De Acomodaciones

Acreditar la experiencia general exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

ACREDITADA EN EL RUP: Para poder participar los interesados deberán acreditar tener una experiencia específica del Proponente de contratos que cumplan los siguientes requisitos:

Tres (3) contratos con las siguientes condiciones:

EL CONTRATO DEBE CONTEMPLAR LA ADECUACIÒN Y/O MANTENIMIENTO EN PALACIOS MUNICIPALES.

Dos de los tres contratos relacionados deberán demostrar haber ejecutado como mínimo las siguientes actividades de obra:

ACTIVIDAD
PINTURA VINILO
PINTURA ESMALTE

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia

NOTAS

Para la experiencia no se tendrán en cuenta contratos ejecutados por administración delegada, subcontratos, ni ejecutados a precio y obra global.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia anterior a verificar es la que aporte cualquiera de los integrantes de la sociedad.

La experiencia deberá acreditarse a través de los documentos que se solicitan a continuación:

1) Fotocopia legible de los contratos que se presentan para acreditar la experiencia y/o Acta liquidación y/o acta de recibo de obra

2) y/o certificación, copia legible debidamente firmada, donde se relacione el objeto, alcance del objeto, las actividades ejecutadas, su valor inicial, adiciones, valor final, fecha de inicio, fecha de terminación, , nombre del supervisor y/o interventor,

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia y no se aceptan auto certificaciones.

NOTA 1: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles

NOTA 2: No se aceptan auto certificaciones.

Así mismo, en caso de personas jurídicas cuando no tengan más de tres años de constituidas, se les podrá acumular la experiencia de los socios en proporción a la participación de estos en el capital de la persona jurídica.

En caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes.

En caso de requerirse aclaraciones sobre datos contenidos en los documentos presentados como experiencia, el Municipio de PAUNA podrá

solicitarlas al proponente por escrito, quien contará con el término previsto en el requerimiento para suministrarlas.

Los contratos aportados para acreditar experiencia específica deben cumplir con los códigos que se relaciona a continuación de la presente tabla.

Tabla 2 – Experiencia requerida

Acreditar la experiencia especifica exigida es un requisito que no otorga puntaje y la entidad lo certificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

CODIGO	DESCRIPCIÓN
72121100	Servicios De Construcción De Edificios Comerciales Y De Oficina
72151900	Servicios De Albañilería Y Mampostería
72152000	Servicios De Pañetado Y Drywall
72152300	Servicios De Carpintería
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.

El Proponente es libre de establecer el número de personas a utilizar en el desarrollo de los trabajos, de acuerdo con el enfoque de organización que le dé a los mismos, pero debe garantizar como mínimo, el siguiente personal profesional, el cual deberá ser el mismo que estará presente durante el desarrollo del total de las actividades objeto del contrato: (Anexar Hojas de Vida y soportes correspondientes).

PERSONAL MÍNIMO

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA	% DEDICACIÓN
Director de Obra	Un (1) profesional Ingeniero Civil. Debe acreditar especialización en gerencia de Proyectos	Mínimo Diez (10) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Acreditar experiencia especifica como director o supervisor o contratista de obra de un proyecto de construcción, mantenimiento, mejoramiento o adecuación de edificaciones.	20%
Residente de Obra	Un (1) Profesional Ingeniero civil con posgrado en estructuras.	Mínimo años (3) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la matricula profesional, Experiencia como residente de obra, de mínimo un proyecto construcción, mantenimiento, mejoramiento o adecuación de edificaciones.	100%
Apoyo Profesional Eléctrico	Un (1) Ingeniero Electromecánico con posgrado en planificación y regulación energética	Mínimo siete (7) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Un (1) contrato donde acredite experiencia como Diseñador voz y datos en proyectos de: Estudios y Diseños para edificaciones de uso público.	15%

Nota

1: El proponente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

Las hojas de vida del personal mínimo propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Presentar certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 30 días al cierre de este proceso.

Nota 2: Anexar las certificaciones laborales, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), no se aceptan auto-certificaciones, no de contratistas, deben ser del dueño o gestor directo del proyecto.

- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula o licencia profesional.

- Los estudios de educación superior, así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Nota 3: Este personal no podrá ser remplazado una vez se adjudique la presente contratación, si de llegarse a presentar esta situación de cambio, el personal deberá tener el mismo perfil o superior al presentado en la oferta ganadora, con la debida solicitud dirigida a la Entidad para su respectiva aprobación.

El proponente deberá adjuntar carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de Juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica, según formulario del pliego de condiciones para tal fin.

Las ofertas que no cumplan con el personal mínimo propuesto no serán consideradas hábiles.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia de los profesionales son: Certificaciones expedidas por el Contratante y/o copia de los respectivos contratos acompañados de las actas de recibo final de obra y/o las actas de liquidación.

Se deberá presentar carta de compromiso de cada uno de los profesionales firmada en original, donde se comprometa a participar en el desarrollo de las obras objeto del contrato.

EL PROPONENTE seleccionado no podrá cambiar los profesionales propuestos. En caso de fuerza mayor comprobable, de conformidad con lo establecido en la ley, iniciada la ejecución del estudio y se requiera cambiar a alguno de los profesionales, el Contratista deberá demostrar clara y plenamente el motivo, y el nuevo profesional y/o Técnico deberá tener un perfil igual o superior al del profesional y/o Técnico que va a sustituir. Para la aceptación del nuevo profesional y/o Técnico se evaluará la experiencia específica por parte de la Secretaría de Planeación del Municipio, acorde con éstos Pliegos de Condiciones.

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con el Municipio. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacta negativo al medio ambiente.

En el evento de no cumplir con las dedicaciones previstas y/o con los horarios requeridos la propuesta no será objeto de calificación.

NOTA 3: En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía

- Copia de la Matricula Profesional
- Copia de la Vigencia de la Matricula
- Copia de los Diplomas y/o Actas de Grado
- Hoja de vida
- Documentos solicitados que acrediten la experiencia especifica requerida.

Si el personal mínimo propuesto no cumple con los requisitos exigidos en estos pliegos de condiciones, la propuesta será rechazada.

NOTA: En los valores de la administración se encuentran incluidos los costos del anterior personal. Se deberán adjuntar la certificación o liquidación de contrato en el que trabajo, donde se pueda verificar la información de la certificación laboral aportada como experiencia de cada profesional.

Capacidad Financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones.

La capacidad financiera y organizacional del Proponente será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante, CUMPLE – NO CUMPLE, pero no de calificación.

Para acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros establecidos en el presente numeral, el proponente debe adjuntar los siguientes documentos:

a) Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP: El cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección y debe encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del presente proceso de selección.

b) Cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura, en forma independiente presentará el Certificado de Inscripción y Clasificación - Registro Único de Proponentes – RUP vigente, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras de los Estados Financieros:

De conformidad con el Decreto No. 579 del 31 de mayo de 2021, se deberá tener en cuenta, el interesado reportará la información contable de que tratan los numerales 1.3 y 2.3 del Decreto No. 1082 de 2015 lo correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2023

El proponente con inscripción activa y vigente que no tenga la información de la capacidad financiera y organizacional del año 2023 inscrita en el Registro Único de Proponentes, durante el mes de junio de 2021, podrá reportar por única vez, mediante una solicitud de actualización, únicamente la información contable correspondiente a estos años, sin costo alguno ante la correspondiente Cámara de Comercio.

Así las cosas, teniendo en cuenta el decreto para la reactivación económica la entidad verificará la capacidad financiera y organizacional de los proponentes con el RUP actualizado y en firme presentado junto con la propuesta a lo correspondiente a corte 31 de Diciembre de 2023

y se tomarán en certificados por la Cámara de Comercio y cumpla con los requerimientos del presente proceso contractual.

Bajo este contexto, el procedimiento para la definición de cada uno de los indicadores es el siguiente:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad financiera con base en la información contenida en el RUP:

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR CAPACIDAD FINANCIERA	PUNTAJE
Índice de liquidez (activo corriente/pasivo corriente)	Mayor o igual a 1.5
Índice de endeudamiento (pasivo total/activo total)	Menor o igual a 40%
Razón de cobertura de intereses (utilidad operacional/gastos de intereses)	Mayor o igual a 2.5

En el caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores anteriores los que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

Para el indicador de razón de cobertura de intereses, los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Oferente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador. En este caso se debe utilizar la siguiente fórmula para calcular el índice requerido, donde n es el número de miembros del Oferente plural.

$$\frac{(\sum_{i=1}^{n} Utilidad\ Operacional_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}{(\sum_{i=1}^{n} gastos\ por\ intereses_i \times porcentaje\ de\ participación_i)}$$

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional con base en la información contenida en el RUP de acuerdo a los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, siempre y cuando la información se encuentre vigente y en firme.

INDICADOR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	PUNTAJE
Rentabilidad del patrimonio (utilidad operacional dividida por el patrimonio)	Mayor o igual a 0.02
Rentabilidad del activo (utilidad operacional dividida por el activo total)	Mayor o igual a 0.01

En el caso de consorcios o uniones temporales, la capacidad organizacional anterior a verificar es la que aporte cada uno de sus integrantes de acuerdo con su porcentaje de participación en la forma asociativa escogida.

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación a 31 de diciembre de 2023, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

1. Balance general
2. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

F. Capacidad Residual

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el presente proceso de selección y celebrar el contrato de obra pública correspondiente, debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo se debe presenta en la oferta como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial estimado - Anticipo

Si el plazo estimado del contrato es superior a doce (12) meses, la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale a la proporción lineal de doce (12) meses del presupuesto oficial estimado menos el anticipo cuando haya lugar.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ proponente = CO \times \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MAXIMO
Experiencia (E)	120
Capacidad Financiera (CF)	60
Capacidad Técnica (CT	20
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

Capacidad Residual del proponente es igual o superior a la Capacidad Residual del Proceso de Contratación.

El Municipio calculará la Capacidad Residual del proponente de acuerdo con la metodología que defina Colombia Compra Eficiente, teniendo en cuenta los factores de: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), Capacidad de Organización (CO), y los saldos de los contratos en ejecución.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse o renovar su inscripción en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. Esta información debe ser actualizada llegada la fecha máxima de actualización de acuerdo con la legislación del país de origen.

5.2 EVALUACIÓN DE LA OFERTAS

EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI.

En la evaluación de las Ofertas EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 4.

Tabla 4 - Puntaje por criterios de evaluación

ÍTEM	PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	50
FACTOR TECNICO	39,5
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYMES	0,25
TOTAL PUNTOS	**100**

A. Factor Económico

EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 50 PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Tabla 5 - Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. En el evento que se modifique la fecha de publicación del informe de evaluación se tendrá en cuenta, deberá verificarse la TRM en la fecha que regía a la fecha de cierre del proceso de selección El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla 6 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$ ¯= Media aritmética.

x_i= Valor de la oferta i sin decimales n= Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = $\begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{x\,(1-(\frac{\bar{X}-V_i}{\bar{X}}))} \text{ para valores menores o iguales a } \bar{} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}]^{x\,(1-2(\frac{\lvert\bar{X}-V_i\rvert}{\bar{X}}))} \text{ para valores mayores a } \bar{} \end{cases}$

Donde,

¯= Media aritmética.

V_i= Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 7- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n= Número de Ofertas válidas.

PO= Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ [\text{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,
G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \frac{[Incluir\ el\ valor\ del\ máximo\ puntaje] \times (V_{MIN})}{V_i}$$

Donde,

V_{MIN}=Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i= Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

B. Factor técnico

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta (39,5) PUNTOS, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

PUNTUACIÓN FACTOR TÉCNICO

CRITERIO		PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA PROFESIONALES		19,5
	Experiencia general adicional Director	10
	Experiencia general adicional Residente	9,5
CRONOGRAMA DE TRABAJO (Diagrama de Gantt)		10
FLUJO MENSUAL DE CAJA (Diagrama de Gantt)		10
TOTAL		39,5

El MUNICIPIO, a partir de la propuesta presentada por cada proponente asignará un puntaje máximo posible de (39,5 PUNTOS) puntos acumulables por factor técnico, de acuerdo a las siguientes reglas:

Experiencia del equipo profesional. 19,5 PUNTOS

(DIRECTOR DE OBRA) 10

El puntaje se otorga de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL DIRECTOR DE OBRA (Contratos adicionales al mínimo requerido y que tengan que ver con el objeto del proceso)	PUNTAJE
Acreditar un (1) contrato Adicional	5 PUNTOS
Acreditar dos (2) contratos Adicionales	7 PUNTOS
Acreditar tres (3) contratos Adicionales	10 PUNTOS

(RESIDENTE DE OBRA) 9,5

El puntaje se otorga de la siguiente manera:

EXPERIENCIA PROFESIONAL RESIDENTE DE OBRA (Contratos adicionales al mínimo requerido y que tengan que ver con el objeto del proceso)	PUNTAJE
Acreditar un (1) contrato Adicional	5 PUNTOS
Acreditar dos (2) contratos Adicionales	7PUNTOS
Acreditar tres (3) contratos Adicionales	9,5 PUNTOS

Para la evaluación del presente numeral, se deberán presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
2. Fotocopia de la tarjeta profesional.
3. Fotocopia del diploma y/o acta de grado de la especialización acreditada.
4. Certificaciones de la experiencia solicitada expedida por el contratante o gestor del proyecto.
5. Certificación de vigencia de la tarjeta profesional (original) con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días a la fecha del cierre del proceso.
6. Copia de los contratos y sus respectivos documentos de liquidación.
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días
8. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría General de la República, los cuales deben poseer una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.

C. PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio de obra, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Apoyo a la industria nacional	10

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios Nacionales o (ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio del país.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato Nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará (10) puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3

Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el anexo en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato y no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** Únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Para esto debe presentar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

6. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN Y ANALISIS DEL RIESGO

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

Tabla 4 Identificación de Riesgos

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD
1	General	Interior	Ejecución	Operacional	Que el valor asignado para la ejecución del contrato no alcance para su ejecución total y exitosa	Insatisfacción en la ejecución del contrato, o lo que es peor, paralización del mismo	3		7	Alto

								4		
2	General	Externo	Planeación-Ejecución	Financiero	Que el proponente se quede sin liquidez para ejecutar el contrato, pagar insumos, salarios y demás gastos ordinarios de la ejecución	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la paralización	2	4	6	Alto
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Que existan normativos, en regímenes que puedan incidir en la ejecución del contrato	Dificultades en la ejecución, Desequilibrio económico del contrato	1	1	2	Bajo
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacional	Estudios y diseños incompletos, inconclusos o mal elaborados	Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en los costos asociados	2	3	5	Medio
5	General	Interno	Selección	Operacional	Que en el proceso no se presenten oferentes o que se presenten y no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad e incompatibilidad	Declaración desierta del proceso	3	3	6	Alto
6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente	Atraso para el perfeccionamiento del contrato	2	3	5	Medio
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Daños y/o necesidad de reposición redes de servicios públicos ya sea por antigüedad de los materiales o por afectación en la normal ejecución del contrato.	Atraso en los tiempos de ejecución del proyecto, incremento en los costos asociados	4	3	7	Alto
8	Especifico	Interno	Ejecución	Natural	Presencia de fuertes lluvias	Perdida de materiales y atrasos en la ejecución de la	5	2	7	Alto

						obra				

No	¿AQUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Municipio	Verificar la estructuración económica, los estudios de mercado, de oferta y de demanda, y corregir las incongruencias o defectos en la valoración de las actividades	1	1	2	SI	Supervisor	Fecha de Inicio del contrato	Fecha de Terminación del Contrato	A través del supervisor, Verificando que la ejecución del contrato vaya acorde a lo planificación, tanto en tiempo, como en ejecución técnica y en valor	Mensual
2	Contratista	En el proceso de selección se establecerán unos estrictos indicadores financieros y de capacidad organizacional que garanticen que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	SI	Área responsable del proceso y su equipo estructurador	Desde que se elaboran los estudios previos	Cuando se adjudica el contrato, incluso en la ejecución es necesario hacerle seguimiento, no obstante haberse seleccionado un proponente con gran capacidad financiera y organizacional	Desde el momento en que es elaboran los estudios previos y pliego	Durante todo el proceso de selección, e incluso en la propia ejecución del contrato.

3	Municipio y Contratista	Verificar una vez acaecía una regulación que incida en el contrato, cuál es su impacto, y qué medidas se deben tomar	1	1	2	SI	Supervisor	Tan pronto se advierta el cambio regulatorio	No se tiene	A través de revisiones periódicas a la normatividad que regula la ejecución	Tan pronto sea advertido en cambio regulatorio, de inmediato habrá que hacer seguimientos semanales.
4	Contratista	Transferir el riesgo, verificación de los estudios y diseños antes de iniciar la ejecución con el supervisor e interventor	1	2	3	NO	Supervisor	Fecha sujeta al Acta de Inicio	Después de la fecha de inicio y durante la ejecución	Mediante Comité técnico o de obra	Mensual
5	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente los documentos que exige la ley para el proceso	1	3	4	NO	Secretaria de Planeación	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente
6	Municipio	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, publicar oportunamente las respuestas objetivas y bien fundamentadas a las observaciones y reclamaciones.	1	3	4	NO	Secretaria de Planeación	Fecha de Aviso de Convocatoria	Fecha de Adjudicación	SECOP	Diariamente
7	Contratista	Transferir el riesgo, verificar el estado actual de las redes de servicios públicos con las empresas prestadoras de los mismos para intervenirlas	2	3	5	NO	Secretaria de Planeación	Fecha sujeta la Acta de Inicio	Durante la ejecución de la obra	Mediante comité técnico o de obra	Mensual

8	Contratista	Transferir el riesgo permanentemente revisión de los informes de climas del IDEAM para verificar las programaciones de las actividades de la obra	2	3	5	NO	Secretaria de Planeación	Fecha sujeta la Acta de Inicio	Durante la ejecución de la obra	Mediante comité técnico o de obra	Mensual

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del **MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)**, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

7. GARANTÍAS

A. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 20% del valor del presupuesto de la presente contratación y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	No aplica	No aplica
Devolución del pago anticipado	No aplica	No aplica
Cumplimiento del Contrato	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 4 MESES MÁS**
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y 3 AÑOS MAS**
Estabilidad y calidad de la obra	**10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO**	**5 AÑOS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCIÓN DE LA OBRA.**
Calidad del servicio[3]	No aplica	No aplica
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un valor de 200 SMMLV	por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Pauna, que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. Por un valor de 200 SMMLV, por una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de

Iniciación del Contrato.

En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del CONTRATO, el Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías constituidas y a ampliarlas por el plazo o valor resultante.

Todos los gastos inherentes a la legalización del CONTRATO tales como, pago de las publicaciones y prima de la póliza que cubra los riesgos de la garantía serán a cargo del el Contratista.

NOTA: El contratista deberá mantener vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

Así mismo, el municipio podrá hacer uso de la cláusula penal pecuniaria y de la cláusula de multas en caso de presentarse alguna irregularidad en la ejecución contractual, pudiendo acudir incluso al ejercicio de las potestades excepcionales que se pacten dentro del texto contractual.

8. INDICAR SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL (TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO):

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	No			
Chile	Sí	No		
Estados Unidos	No			
El Salvador	No			
Guatemala	Sí	No incluye valores	No	Si
Honduras	No			
Liechtenstein	Sí	No		
Suiza	Sí	No		
México	No			
Unión Europea	Sí	No		
Comunidad Andina de Naciones (Bolivia, Ecuador y Perú)	Sí	No establece	No	Sí

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y miembros del CAN (Bolivia, Ecuador y Perú), reciben trato nacional.

9. SUPERVISIÓN

EL MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ) ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaría de Planeación del Municipio.

El supervisor debe ejercer un control integral técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor con copia al **MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)**, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el **MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)**

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a **MUNICIPIO DE PAUNA (BOYACÁ)** para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

10. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)

Los pagos correspondientes al presente contrato se harán con cargo al Presupuesto de la Vigencia Fiscal de 2021, acorde con la siguiente descripción:

No	FECHA	CODIGO	RUBRO	VALOR
2024070023	24/07/2024	2.3.2.02.02.009	FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL/FONPET/MUNICIPIO DE PAUNA/RETIROS FONPET	$212.963.431,21

11. FIRMA DEL RESPONSABLE DEL ESTUDIO

Ing. ANDRES FELIPE ARIAS

Secretario de Planeación y Obras Publicas